

ASUNTO: Acuerdo de aprobación de expediente de contratación

Nº EXPEDIENTE: CC 36/2024 Suministro de energía eléctrica en alta y baja tensión en las instalaciones gestionadas por Aguas de Córdoba-EMPROACSA

En fecha 2 de diciembre de 2024 se remite al Departamento de Régimen Interior y Contratación propuesta de contratación del Coordinador de Operaciones de Producción para el "Suministro de energía eléctrica en alta y baja tensión en las instalaciones gestionadas por Aguas de Córdoba-EMPROACSA".

Según consta en la mencionada propuesta, y a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP y el correlativo artículo 42 del Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, la contratación que se propone se justifica de la siguiente manera:

"El presente contrato se justifica por la necesidad de contar con el suministro eléctrico para garantizar el funcionamiento de las instalaciones que gestiona Aguas de Córdoba-EMPROACSA, que ha de ser contratado con una de las comercializadoras de energía eléctrica existentes, a efectos de poder prestar los servicios relacionados con el ciclo integral del agua a los municipios de la provincia de Córdoba.

La vigencia del actual contrato de suministro de energía eléctrica finaliza en el mes de marzo de la próxima anualidad. No obstante, su condición de contrato SARA con la amplitud de plazos de tramitación que acarrea, la especificidad de su objeto y régimen jurídico, así como la conveniencia de conocer con antelación suficiente al adjudicatario para, en su caso, iniciar el plan de migración con el contratista actual aconsejan el inmediato inicio del expediente de contratación."

Se incorporan al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP), documento de previsión de gasto del Área Económico-financiera, e informe jurídico de adecuación del expediente a la normativa vigente del Departamento de Régimen Interior y Contratación.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Consejo de Administración de la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, S.A. (EMPROACSA) en sesión celebrada en fecha 10 de diciembre de 2024, como Órgano de Contratación competente en virtud de las Normas Internas de Contratación de esta Sociedad, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación CC 36/2024 "Suministro de energía eléctrica en alta y baja tensión en las instalaciones gestionadas por Aguas de Córdoba-EMPROACSA" mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, disponiendo en consecuencia la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO. Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato.

TERCERO. Proceder a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del presente órgano de contratación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, previa publicación de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE). No obstante, podrá en todo caso publicarse en el perfil del contratante antes que el DOUE, en el supuesto de no recepción de la notificación de su publicación por la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea a las 48 horas de la confirmación de la recepción del anuncio.

CUARTO. Proceder a la publicación de la licitación en el Sistema de Clasificación de Proveedores de la Asociación de Abastecimientos de Agua y Saneamiento de Andalucía (ASA).

QUINTO. Aprobar la composición de la Mesa de Contratación, con los siguientes miembros:

| Mesa de Contratación | | Suplentes |
|--------------------------------------|---|---------------------------------------|
| D. Manuel Martín Berral | Director-Gerente (Presidente) | D. Gabriel Benítez Cabello |
| D. Gabriel Benítez Cabello | Coordinador de Operaciones de Producción | D. Francisco J. Aguilar Martínez |
| D ^a Yolanda Ríos Villalta | Jefa de Área Económico- financiera (funciones de control económico- presupuestario) | D ^a Cristina Carreras Polo |
| D. Fernando López Rodríguez | Jefe de Departamento Régimen Interior y Contratación (funciones de asesoramiento jurídico) | D. Emilio J. Rodríguez Villegas |
| D. María Teresa García Pino | Administrativa Departamento de Régimen Interior y Contratación (Secretaría) | D. Fernando López Rodríguez |

SEXTA. Delegar en el Presidente del Consejo de Administración las facultades como órgano de contratación durante la tramitación del expediente de contratación hasta el requerimiento de documentación a la oferta con mejor relación calidad-precio, correspondiendo en todo caso la adjudicación del contrato al Consejo de Administración.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta misma resolución reclamación en materia de contratación conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales en el plazo de quince días hábiles, partir del día siguiente al de su publicación o notificación, en su caso.

Firmado y fechado electrónicamente